

ANUNCIO

Con fecha 05/11/2025, el Sr. Alcalde-Presidente dicta la Resolución nº 1834/2025 con el siguiente tenor literal:

DECRETO DE APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA.

Vista la propuesta de la Delegación de Innovación, Promoción y Empleo en la que se propone la realización del Concurso de Escaparates Navideños, a fecha de 29 de octubre de 2025, con el objetivo de dinamizar el sector hostelero y comercial de nuestro pueblo.

Vistas las bases elaboradas por la Delegación de Innovación, Promoción y Empleo, de fecha de 30 de octubre de 2025.

Visto el informe del Departamento de Intervención sobre existencia de crédito, de fecha 3 de noviembre de 2025.

Esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de la competencia que le otorga el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

- 1º) Convocar el Concurso de Escaparates Navideños con arreglo a las bases que se adjuntan en el anexo.*
- 2º) Publicar la presente convocatoria en la página Web municipal, Base de datos nacional de subvenciones, Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios y medios de comunicación locales.*
- 3º) Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.*

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE ESCAPARATES

- 1. El presente Concurso tiene por objeto promover la creatividad de los comerciantes y hosteleros a la hora de presentar sus establecimientos y productos, con motivos y elementos decorativos relacionados con la Navidad de forma que sean atractivos para los vecinos y clientes, a la vez que contribuyen a promocionar e impulsar el comercio local y la dinamización empresarial, en las fechas de las festividades navideñas.*

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

alcaldia@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7QQCLTFBJ2YSWP3VGHEYXOCY	Fecha	06/11/2025 11:05:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQCLTFBJ2YSWP3VGHEYXOCY	Página	1/3



2. Podrán presentarse los comerciantes y hosteleros con establecimiento abierto al público en El Cuervo de Sevilla.
3. Las personas interesadas en participar realizarán la inscripción a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en la página web del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla y hasta el 4 de diciembre 2025, mediante solicitud de participación que estará disponible en la web y en el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.
4. Los escaparates deberán situar en lugar visible el cartel acreditativo de participación. Todos los inscritos se comprometen a mantener la decoración desde el día 9 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026 ambos inclusive. Durante los días de exposición, los escaparates estarán iluminados, como mínimo, hasta las 22:00h.
5. El jurado estará formado por un máximo de 5 personas nombradas a tal efecto por el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, organizador del concurso. El jurado visitará los comercios durante los días 10 y 11 de diciembre sin que para ello haya que mediar aviso previo al comerciante.

El Jurado, en su labor de selección del premiado del presente Concurso, valorará fundamentalmente los siguientes factores:

- Originalidad
- Montaje
- Complejidad
- Estética
- Creatividad
- Atractivo comercial
- Materiales utilizados

El fallo del Jurado se hará público en la web y redes sociales del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla y los ganadores serán avisados telefónicamente.

6. Premios:

Se establecen los siguientes premios:

1º Premio: 250€ + obsequio.

2º Premio: 150 € + obsequio.

2º Premio: 100€ + obsequio.

El gasto se efectuará con cargo a la partida 04-433-48100.

7. El acto de entrega del premio será público y se realizará el 4 de Enero de 2026 en el teatro El Molino, en el Centro Cultural Casa de Postas.

Código Seguro de Verificación	IV7QQCLTFBJ2YSWP3VGHEYXOCY	Fecha	06/11/2025 11:05:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQCLTFBJ2YSWP3VGHEYXOCY	Página	2/3



El Jurado podrá declarar desierto este certamen, por motivos justificados y dejar sin efecto la concesión del premio.

Los participantes del concurso aceptan las Bases del mismo, y la decisión del Jurado, que será inapelable.

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente
Fdo. José Manuel Oliva Arellano

Código Seguro de Verificación	IV7QQCLTFBJ2YSWP3VGHEYXOCY	Fecha	06/11/2025 11:05:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQCLTFBJ2YSWP3VGHEYXOCY	Página	3/3

